

INFORME SECRETARIAL. Cereté 06 de julio.2023.

Al Despacho del señor Juez el proceso RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL radicado 23162310300220200008900, informandole que se efectuó la liquidación de costas. Sírvase proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado No	23-162-31-03-002-2020-00089-00
Demandante:	EDUARD JOSE MARTINEZ HENRIQUEZ CARMEN ALICIA MEDINA DIAZ -. EDGARDO ALFONSO MARTINEZ MEDINA -. SEBASTIAN MARTINEZ MEDINA
Demandado:	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Asunto:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Vista la nota secretarial que antecede, y revisada la liquidación de costas que antecede, se le impartirá aprobación. Y se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por Secretaría.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, **regrese** a despacho el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA